

FORM - A22

AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
17/01/2024	L-00002104-24	30/01/2024 10:38	AL-00003777-24

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre o Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Identificación No: Jurídica 2300042155

Nombre del representante legal: ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

crosales@poder-judicial.go.cr

FUNDAMENTO LEGAL

Ley: 6826 Artículo: 8 Inciso: 37 Párrafo: OIJ

No.	Código de Producto	Descripción del bien o servicio
1	8315900000200	Servicio de almacenamiento de datos
Descripción Ampliada Para el pago de almacenamiento de información en bastidores INS. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
2	2399700000000	Comidas preparadas n.c.p., no consumidas en el sitio
Descripción Ampliada Servicio de alimentación de detenidos. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
3	8593100000000	Servicios de centros de llamadas telefónicas call center
Descripción Ampliada Hacer uso de las líneas telefónicas utilizadas por las diferentes oficinas. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
4	8413300000000	Servicios de datos móviles (excepto servicios de texto)
Descripción Ampliada Hacer uso de las líneas telefónicas utilizadas por las diferentes oficinas. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00003777-24
BIENES Y SERVICIOS	

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA	13 %
--	------

OBSERVACIONES

<p>Gaceta N°211 " Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delito" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."</p>
--

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:

Concédase exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) conforme lo dispone el artículo 8 inciso 37) de la Ley 6826 reformada por la Ley N°10422. El otorgamiento de la autorización se realiza únicamente para el uso y destino de los bienes y servicios exonerados exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se resalta que los bienes y servicios no podrán ser trasladados a terceros, incluyendo a los mismos funcionarios, a menos de que esto sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo de Investigación Judicial. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cualquier uso o destino del beneficio distinto a lo establecido, será motivo suficiente para dejar sin efecto la autorización de exención genérica e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se verifica el cumplimiento del artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debiendo mantenerse al día con sus obligaciones tanto con la CCSS, como con el Ministerio de Hacienda.

La fecha límite para aplicar esta autorización es:	17/01/2026
--	------------

APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

Luis Javier Rivera Montoya
FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
Departamento de Gestión de Exenciones